

julio de 1961, que crea el Instituto de Auxilios y Viviendas: Fundación Generalísimo Trujillo Molina;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Dr. José G. Sobá, Secretario de Estado sin Cartera, Honorífico, queda nombrado Administrador General del Instituto de Auxilios y Viviendas: Fundación Generalísimo Trujillo Molina.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de julio del mil novecientos sesenta y uno, años 118º de la Independencia, 98º de la Restauración y 32º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER.

Decreto No. 6926, que nombra al señor Arturo R. Espaillat Agregado Comercial a la Legación de la República en Irán.

(G. O. No. 8592 del 31 de Julio de 1961)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 6926

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—El señor Arturo R. Espaillat queda nombrado Agregado Comercial a la Legación de la República en Irán.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de julio del mil novecientos sesenta y uno, años 118º de la Independencia, 98º de la Restauración y 32º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER.